



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00296

Asunto: Traslado de contestación de la demanda.

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda presentada oportunamente por los codemandados Luis Anunciación Mena y Denny María Sánchez. Toda vez que en ella se proponen excepciones de mérito, se procede a correr traslado a la parte demandante a fin de que proceda a pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre es por el término legal de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso. Se advierte que la contestación a la demanda reposa en el archivo 12° del expediente digital del presente proceso.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 de junio de
2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8834244cd594a09e6e71351ba5c058ff4b5ab90952d94d76b0101488b7a816f4**

Documento generado en 22/06/2022 01:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>